CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. AMAS-014-06-073-2026

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 26 NOTIFICACIONES
CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.568.603 expedida en Aguada - Santander, en calidad de Alcalde Municipal y debidamente posesionado mediante acta No. 002 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaria Única del Círculo de Barbosa Santander, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER**, identificado con el NIT No. 890.210.928-1, y de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (I) cuando así lo haya previsto la ley; y (II) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación, así como lo dispuesto en sentencia del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 50001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN "*la competencia con la que cuenta el alcalde municipal no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representa legal […] de lo anterior, se concluye, que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tano se restringe únicamente y de manera excepcional a los que tal corporación disponga y en manera razonable mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política*", de lo que se entiende que el alcalde cuenta con la competencia para contratar sin autorización previa del Concejo Municipal, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA** identificado con NIT. No. 900994425-6 representada legalmente por Jorge Zambrano Poveda, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.111.975 de Socorro, quien se denominará el **CONTRATISTA** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas

I. Que mediante Resolución No. **AMAS-SGO-004-099-2026** del 12 de mayo de 2026 se apertura el proceso competitivo invitación publica de régimen especial ESAL **AMAS-014-COMP-01 DE 2026**

II. Que mediante Resolución No. **AMAS-SGO-004-107-2026** del 19 de mayo de 2026, la Entidad adjudicó el Contrato a **FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA** identificado con NIT. No. 900994425-6 representada legalmente por Jorge Zambrano Poveda, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.111.975 de Socorro

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: **APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DEL III FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO Y LA CONMEMORACION DE LA LVI SEMANA CULTURAL, PEDAGOGICA Y DEPORTIVA 2026 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No **AMAS-014-06-073-2026** (SECOP II) los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El contratista deberá ejecutar y tener en cuenta la información contenida en el proyecto.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El contratista además de las actividades señaladas en el presupuesto debe garantizar el cumplimiento del ofrecimiento adicional realizado en su propuesta, el cual no genera ningún costo adicional a la entidad y que se describe a continuación.

DETALLE	UND	CANT
Cuatro (04) apoyos logísticos con disponibilidad los 15 días del contrato	Día	15
Un (01) Coordinador de Evento con disponibilidad los 5 días del evento.	Día	5
Servicio de alquiler de (dos) camionetas 4*4, a todo costo (incluye conductor y combustible)	Día	15
Garantizar la entrega de almuerzos adicional para la realización de la Conmemoración del **"TERCER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Unid	300

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **HASTA EL 08 DE JUNIO DE 2026** contados a partir de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($483.766.974,82)** suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MIÉRCOLES JUNIO 03 DE 2026						
1	**ACTO PROTOCOLARIO, ALIMENTACIÓN 3 ETAPAS, REFRIGERIO, ALMUERZO Y CENA**	Suministro de refrigerio consistente en croasan con relleno de jamón y queso de 100 gr y Jugo Natural de Mora 200 ml en sitio debidamente empacado bajo óptimas condiciones de higiene	UNIDAD	220	$ 7.200,00	$ 1.584.000,00
		Suministro de complemento de almuerzos para propios en el marco de la conmemoración de la LVI semana en honor a los cumpleaños del Municipio y Tercer festival campesino Aguadeño 2026 Suministro de Almuerzo, el cual deberá estar compuesto por: - Una porción de proteína 125 gr. (Carne, pollo) - Harina y/o verduras (60 gr.) - Cereal (arroz – 35 gr.) - Tubérculo o plátano (60 gr) - Leguminosas (25 gr) - Jugo de fruta natural y/o botella. (60 gr).	UNIDAD	220	$ 9.600,00	$ 2.112.000,00

		Empacado en desechables, con cubertería, servilletas cuando así sea requerido.				
		Entrega de alimentación comida para propios que consta de huevos revueltos 100 GR , arepa 150 GR y agua de panela con leche 200 ML	UNIDAD	220	$ 10.200,00	$ 2.244.000,00
2	**CONCURSO DIBUJO PRIMARIA promover y reconocer las habilidades y destrezas de niños y niñas estudiantes del Colegio Integrado Roel y Velasco a través de las artes plásticas, mostrando el potencial imaginativo y pensamiento creativo desarrollando sus capacidades cognitivas, motoras y visuales**	Incentivo económico CATEGORÍA A 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA A 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 96.000,00	$ 96.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA A 3ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA B 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA B 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 96.000,00	$ 96.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA B 3ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
3	**CONCURSO DIBUJO SECUNDARIA promover y reconocer las habilidades y destrezas de adolescentes estudiantes del Colegio Integrado Roel y Velasco a través de las artes plásticas, mostrando el potencial imaginativo y pensamiento creativo desarrollando sus capacidades cognitivas, motoras y visuales**	Incentivo económico CATEGORÍA A 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA A 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA A 3ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA B 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA B 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA B 3ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
4	**CONCURSO FAROLES se busca promover y reconocer la participación, creación artística,**	Incentivo económico PRIMARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
		Incentivo económico PRIMARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
		Incentivo económico PRIMARIA 3ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00

	tecnológica e innovación de los estudiantes y de la comunidad en general	Incentivo económico SECUNDARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
		Incentivo económico SECUNDARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
		Incentivo económico SECUNDARIA 3ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
		Incentivo económico PARTICULARES COMUNIDAD EN GENERAL 1 puesto	UNIDAD	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
		Incentivo económico PARTICULARES COMUNIDAD EN GENERAL 2 puesto	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
		Incentivo económico PARTICULARES COMUNIDAD EN GENERAL 3 puesto	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
JUEVES 04 DE JUNIO DE 2026						
5	**Encuentros deportivos intercolegiados 2026**	Juzgamiento (Arbitraje) para los diferentes encuentros deportivos. Que se realizaran en el municipio	GLOBAL	1	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00
		Incentivos económicos para los deportistas, consisten en premiar grupo mixto y los primeros puestos tanto en el género masculino como femenino de FUTBOL DE SALÓN Y VOLEIBOL.	GLOBAL	1	$ 2.880.000,00	$ 2.880.000,00
		Hidratación para los participantes al evento, Botella de Agua de 300 ml	UNIDAD	240	$ 1.920,00	$ 460.800,00
		Placa de reconocimiento con grabado de intercolegiados Aguada 2026	UNIDAD	8	$ 96.000,00	$ 768.000,00
		Suministro de refuerzo para almuerzos para propios y visitantes en el marco de la conmemoración de la LVI semana en honor a los cumpleaños del Municipio y segundo festival campesino Aguadeño 2026 Suministro de Almuerzo, el cual deberá estar compuesto por: - Una porción de proteína 125 gr. (Carne, pollo) - Harina y/o verduras (60 gr.) - Cereal (arroz – 35 gr.) - Tubérculo o plátano (60 gr) - Leguminosas (25 gr) - Jugo de fruta natural y/o botella. (60 gr). Empacado en desechables, con cubertería, servilletas cuando así sea requerido.	UNIDAD	250	$ 9.600,00	$ 2.400.000,00
		Garantizar la entrega de refrigerio consistente en Mantecada 60 gr de y Gaseosa de 200 ml en sitio debidamente empacado bajo óptimas condiciones de higiene	UNIDAD	250	$ 7.200,00	$ 1.800.000,00
6	**CONCURSO DE DANZAS presentación de danza folclórica,**	Incentivo económico CATEGORÍA PRIMARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA PRIMARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00

	donde se resalte y reconoce la técnica, creatividad, interpretación, sincronización, presentación, donde el incentivo o reconocimiento busca apoyar y motivar el desarrollo cultural y creativo de los participantes	Incentivo económico CATEGORÍA A SECUNDARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA A SECUNDARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA B SECUNDARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
		Incentivo económico CATEGORÍA B SECUNDARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
	RECONOCIMIENTO BANDA SINFÓNICA	Incentivo económico, reconocer su valiosa contribución al desarrollo cultural y artístico de la comunidad, resaltando el talento, la disciplina y el compromiso de sus integrantes	GLOBAL	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
7	**CENA**	Entrega alimentación Cenas parapara los propios ya evento al evento que constan de caldo con sabor pechuga, arepa y chocolate	UNIDAD	220	$ 10.200,00	$ 2.244.000,00
VIERNES 05 JUNIO DE 2026						
8	**CONCURSO DE BANDAS TRADICIONAL MARCIAL Se centra en la preservación de la identidad histórica de las bandas de marcha. En esta modalidad, prima la marcialidad, la sobriedad y la precisión técnica. Se busca una ejecución impecable tanto en la sonoridad de los instrumentos como en la disciplina del orden cerrado, manteniendo la elegancia clásica que define a estas agrupaciones, TRADICIONAL LATINA Resalta la riqueza de los ritmos tropicales y populares fusionados con la disciplina de marcha. En esta categoría, se**	INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL MARCIAL 1 PRIMER PUESTO	UNIDAD	**1**	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL MARCIAL 1 SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	**1**	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL MARCIAL 1 TERCER PUESTO	UNIDAD	**1**	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA 1ER PUESTO	UNIDAD	**1**	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA 2DO PUESTO	UNIDAD	**1**	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA 3ER PUESTO	UNIDAD	**1**	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
		JURADOS TALLA NACIONAL (4 especialistas de amplia trayectoria en el ámbito bandistico nacional, cuya función es calificar, actuar como veedores de la excelencia, garantizando juicio objetivo bajo rigor técnico, sensibilidad artística y conocimiento profundo de los reglamentos en la musicalidad, marcialidad, coreografía, conglomerado y unidad, calificación y sistema de puntuación.	GLOBAL	**1**	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
		HIDRATACIÓN (botella de agua natural de 280 ml)	UNIDAD	1.000	$ 1.560,00	$ 1.560.000,00

	evalúa la versatilidad musical, el sabor interpretativo y la creatividad coreográfica. Es un espacio donde la energía, el movimiento y la adaptación de géneros latinos son los protagonistas del espectáculo					
SÁBADO 06 JUNIO DE 2026						
9	**Realización de la tradicional " CABALGATA AGUADEÑA".**	Suministro de almuerzos tipo sancocho santandereano para participantes del evento, que incluya una (1) porción de carne mínimo de 200 gramos, papa, yuca, plátano, ahuyama, cebolla, zanahoria, cilantro y ají. Incluye empaque en recipiente desechable de 12 onzas con tapa, cubiertos y servilleta. Entrega en el lugar y hora definidos por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de calidad y temperatura para el consumo.	UND	200	$ 18.000,00	$ 3.600.000,00
		Suministro de elementos de identificación tipo poncho para los participantes del evento, elaborados en material adecuado, en tallas estándar o únicas, con diseño y/o identificación definida por la entidad. Incluye confección, suministro y entrega en el lugar y fecha establecidos por la entidad contratante.	UND	200	$ 18.000,00	$ 3.600.000,00
		Presentación de un (01) artista y animador para evento, con una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos. Incluye suministro de sonido, transporte, instalación, operación y desmontaje de los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, garantizando condiciones técnicas y logísticas adecuadas en el lugar y horario definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
10	**60 AÑOS CIRVE**	El servicio incluye: Decoración del lugar, instalación y desmontado Silletería, Mesas, Mantelería, Centros de mesa; Almuerzo con 4 proteínas. Bebidas refrescantes básicas (agua, gaseosa y té) ilimitadas, Meseros, Escenario para fotos Los alimentos se prepararán en el lugar para garantizar la calidad de los productos Una ronda de champaña para que realicen brindis.	GLOBAL	281	$ 64.056,94	$ 18.000.000,00
11	**Distintivo**	Como parte de la participación en el marco de la conmemoración de la LVI semana en	UNIDAD	50	$ 120.000,00	$ 6.000.000,00

		honor a los cumpleaños del Municipio y Tercer festival campesino Aguadeño 2026 ,Organizadores tendran un distintivo oficial en forma de una camisa manga larga contramarcada previa concertación con el comité del evento				
12	**VUELTA ATLÉTICA FEM Y MASC.**	Recordatorio de Segunda vuelta atlética, Camisa en poliéster Cortes en malla en hombros y laterales para mayor ventilación y evacuación de humedad. Elementos reflectivos para mayor visibilidad. Subliminada alusivo al evento concertado con supervisor	UNIDAD	80	$ 56.400,00	$ 4.512.000,00
		hidratación (agua de 600 ml botella)	UNIDAD	160	$ 2.760,00	$ 441.600,00
		suplementos energéticos (Bocadillo de Guayaba Roja veleño envuelto en bijao de 30 onzas)	UNIDAD	80	$ 1.680,00	$ 134.400,00
		incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética rama Masculina primer puesto, Segundo Puesto y Tercer Puesto	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
		incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética rama femenina primer puesto, Segundo Puesto y Tercer Puesto	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
		Entrega de reconocimiento medalla de la vuelta atlética cada uno de los deportistas que hicieron parte de la jornada. Este distintivo, elaborado en material Platico y con un diseño alusivo al atletismo, incorpora el nombre del evento y su fecha, representando el compromiso, la dedicación y el espíritu deportivo de los participantes. Suspendida de una cinta con los colores institucionales, la medalla simboliza el mérito de haber asumido el reto y culminado la ruta establecida, convirtiéndose en un recuerdo significativo de su participación en la vuelta atlética.	UNIDAD	80	$ 17.400,00	$ 1.392.000,00
13	**Conmemoración del "TERCER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Incentivos económicos – Juego de lazo (categoría masculino) - Entrega de incentivos económicos para los participantes del juego de lazo en categoría masculino, en el marco de la conmemoración del Día del Campesino Aguadeño. Se premiarán los tres (3) primeros lugares. Incluye organización y entrega en el lugar y fecha definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 1.260.000,00	$ 1.260.000,00
		Incentivos económicos – Juego de lazo (categoría femenino) - Entrega de incentivos económicos para los	GLOBAL	1	$ 1.260.000,00	$ 1.260.000,00

		participantes del juego de lazo en categoría femenino. Se premiarán los tres (3) primeros lugares. Incluye organización y entrega en el lugar y fecha definidos por la entidad.				
		Incentivos económicos – Desgranado de maíz (parejas) Entrega de incentivos económicos para los participantes del juego de desgranado de maíz en modalidad parejas (hombre y mujer). Se premiarán los tres (3) primeros lugares. Incluye organización y entrega en el lugar y fecha definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
		Incentivos económicos – Relevos (parejas) Entrega de incentivos económicos para los participantes del juego de Relevos. Se premiarán los tres (3) primeros lugares. Incluye organización (costales 6, baldes 4) y entrega en el lugar y fecha definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
14	**Realización de MERCADO CAMPESINO AGUADEÑO**	Suministro y entrega de incentivos en especie (ruanas) para la premiación de participantes destacados en el evento “Mercado Campesino”, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00
		Para el adecuado desarrollo del Mercado Campesino, se hace necesario el alquiler de estantes que permitan a los productores exhibir y organizar sus productos de forma ordenada, higiénica y accesible al público. Los estantes deben ser de material resistente, de fácil montaje y con dimensiones apropiadas para el tipo de productos agrícolas y artesanales que se ofrecerán.	UND	15	$ 120.000,00	$ 1.800.000,00
15	**Realización de FERIA GANADERA Y MERCADO GANADERO**	Entrega de incentivos consistentes en impermeables y zurriagas para la premiación de participantes destacados en el evento “Mercado Ganadero”, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.	GLOBAL	1	$ 4.800.007,00	$ 4.800.007,00
		Entrega de incentivos económicos en efectivo y suministro de cintas distintivas a los participantes que ocupen los tres (3) primeros lugares en cada una de las subcategorías definidas dentro de las cuatro (4) categorías del evento “Feria Ganadera”, a saber: ganado tipo carne, ganado doble propósito, ganado con registro y ganado Brahman rojo y blanco sin registro. Para cada categoría se establecen las subcategorías de machos y hembras en los rangos de edad: menores de un (1) año, entre uno (1) y dos (2) años, entre dos (2) y tres (3) años y mayores de tres (3) años, premiando en cada una de ellas los tres (3) primeros lugares.	GLOBAL	1	$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00

		Entrega de incentivos económicos en efectivo y suministro de cintas distintivas para la premiación de los participantes que ocupen los tres (3) primeros lugares en el concurso de la vaca lechera, realizado en el marco del evento "Feria Ganadera" del municipio.	GLOBAL	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00
		Auxilio de transporte por participación a la exposición ganadera	GLOBAL	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
		Juzgamiento para realización del evento "FERIA GANADERA"	GLOBAL	1	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00
16	**ARTISTAS MUSICALES**	(show musical de (2) artista de talla nacional e internacional bailable orquesta para amenizar la noche del 6 de junio de 2026) previa concertación con el comité del evento	GLOBAL	1	$ 63.600.000,00	$ 63.600.000,00
DOMINGO 07 JUNIO DE 2026						
17	**2 Gran Campeonato Intermunicipal Copa Aguada 2026**	Como parte del cierre oficial del 2er Gran Campeonato Intermunicipal Copa Aguada 2026, se realizará una ceremonia de premiación en la que se entregarán trofeos Y Placas de reconocimiento a los (equipos o Jugadores) más destacados del torneo	GLOBAL	**1**	$ 1.440.000,00	$ 1.440.000,00
		Garantizar el Juzgamiento para los diferentes encuentros deportivos.	GLOBAL	**1**	$ 840.000,00	$ 840.000,00
		Garantizar la entrega de Incentivos para los deportistas, consisten en premiar 1, 2 y 3 puesto, además de goleador y valla menos vencida	GLOBAL	**1**	$ 22.800.000,00	$ 22.800.000,00
		SONIDO PARA ANIMACIÓN DEL EVENTO DE CLAUSURA DE 2 CAMPEONATO INTERMUNICIPAL COPA AGUADEÑA 2026: Sistema polideportivo: 10 módulos línea array la Kara II, 4 subwoofers 218, 2400 w, 4 monitores electrovoice PXM12, 2 monitores (side fill) electrovoice evolve 50, 4 monitor electrovacice ELX15P, 10 sHURE sm57, 6 shure beta 57, 4 shere SM58, 1 Shure Beta 52A, 1 Shure Beta 91A, 1 Set de batería AKG Rhym Pack, Shure beta 52, Shure Beta 91, 4 inalámbricos Audio Technica Pro3000, 4 Caja para instrumento inalámbricos Audi Technica Systen 10, 10 Caja de paso Wirlwind Radial, Accesorios: Subestación de Voltaje 100 Amperios trifásica, Estación de voltaje Auxiliar 220v y 120v, 24 bases de micrófono, 80 cables (XLR) para micrófono, 12 cables (TR) para instrumento, 10 extensión eléctricas 120v, Computador portátil para audio, Consola Digital 32 canales, Amplificador (Planta) de bajo 1000w, Sistema de elevación trurss de aluminio certificada, Iluminación: 16 par led RGBW, 8 Blinder	GLOBAL	**1**	$ 41.039.998,96	$ 41.039.998,96

		blanco cálido, 4 blinder RGB, 10 cabeza móvil 7R, 4 cabeza MOVIL 12X19 zomm, Controlador NX Touch DMX, Computador portátil para iluminación, Máquina de humo, Video: 2 pantallas led de 3x2 metros pith 2.9 (configurable según el escenario), 1 procesador de video VX novastar, 1 portátil para video animación, SISTEMA EXTERIOR PLAZA DE GANADO: 8 módulos Line array 208, 2 subwoofers 218 2400w, 2 monitor (side fill) Electrovoice Evolve 50, 4 monitor Electrovoice ELX15P, Consola digital, Set de microfonearía y cableado necesario para amplificación de agrupaciones Personal de trabajo 01 Técnico de audio 01 Técnico de luces 01 tarimero				
		En el marco de la clausura del campeonato, se llevará a cabo un show musical, que contará con la participación de un artista de talla nacional o internacional, con el propósito de ofrecer un cierre protocolario de alto nivel para todos los asistentes.	GLOBAL	**1**	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00
18	**Conmemoración del "Tercer FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Suministro de mercados para familias campesinas aguadeñas, que incluyen productos de la canasta básica familiar tales como arroz (2 kg), azúcar (1 kg), panela (1 kg), aceite vegetal (1 litro), lentejas (1 kg), fríjol (1 kg), harina de maíz (1 kg), pasta (500 g), sal (500 g), chocolate de mesa (1 libra), café (250 g), atún en lata (2 unidades), sardinas en lata (1 unidad), galletas por 4 tacos(1 unidad), gelatina sabores surtidos x3 unidades (126 g) y avena (500 g), empacados en canasto de mimbre. La entrega se realizará en el lugar y fecha definidos por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de calidad y presentación.	UND	700	$ 138.656,46	$ 97.059.522,00
		Suministro de almuerzos para familias campesinas aguadeñas, consistentes en una (1) porción de carne asada de 250 gramos, dos (2) papas saladas de 80 gramos cada una, una (1) porción de yuca de 80 gramos y sopa, acompañados de una bebida hidratante de 200 ml. Incluye empaque en recipientes desechables aptos para alimentos, con tapa, cubiertos y servilleta. La entrega se realizará en el lugar y fecha definidos por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene y temperatura para el consumo.	UND	1.400	$ 30.000,00	$42.000.000,00

19	**ARTISTAS MUSICALES**	(Show Musical de un artista de talla nacional e internacional de Genero Regional para amenizar la noche del 7 de junio de 2026) previa concertación con el comité del evento	GLOBAL	1	$ 57.422.646,86	$57.422.646,86
TOTAL						$483.766.974,82

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Estampilla Pro Cultura: 2%
Estampilla Pro UIS 2%
Estampilla Pro Hospitales 2%
Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
Pro Deporte 2%
Pro Justicia 2%

OTROS PAGOS:

Retención de IVA del 15% sobre el vr. Del IVA
Retención en la fuente industria y comercio: 10x1000

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad si entregara un anticipo de la siguiente manera

UN ANTICIPO, correspondiente al 30% del valor del contrato previa presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de éste por parte del supervisor.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-04040 del 27 de abril de 2026

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de AGUADA – Santander, pagará al CONTRATISTA,

UN ANTICIPO, correspondiente al 30% del valor del contrato previa presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de éste por parte del supervisor.

PAGOS PARCIALES hasta completar el 90% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento de las mismas por parte del supervisor del contrato.

UN ULTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio suscrito.

PARÁGRAFO PRIMERO : Para realizar el pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudios previos y anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Garantizar que las actividades se desarrollen con insumos y elementos de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2) Los alimentos y bebidas estarán frescos y en óptimas condiciones para su consumo, debidamente empacados, bajo estricto cumplimiento de medidas de higiene.
3) Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
4) Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
5) Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
6) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar durante la organización del evento.
7) Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
8) La ESAL deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
9) Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
10) La ESAL debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del convenio.
11) El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
12) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
13) Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y las cuales se encuentran definidas en el presente proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.
14) Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.
15) El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.
16) Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de las actividades programadas al momento de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2) Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
3) Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
4) No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7) Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
8) Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura.
9) Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
11) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
12) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
13) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
14) Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades.
15) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.
16) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Garantizársele el derecho al debido proceso en procesos sancionatorios y/o de incumplimientos.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **3.** Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante

el desarrollo del Contrato Incluir esta obligación cuando el oferente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. **4.** Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. **7.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **8.** Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). **9.** Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. **10.** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las obligaciones objeto del contrato. **11.** Requerir al contratista e interventoría si evidencia incumplimiento injustificado en la ejecución del contrato. **12.** Realizar el reporte por obras inconclusas o incumplimientos contractuales, a las plataformas y entidades correspondientes, si llegado el caso hay lugar. **13**. Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo, de conformidad con los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la obligación señalada en los estudios previos (Revisión, comprobación y confirmación de los diseños). **14.** Recibir las obras en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el Interventor. **15.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. **16.** No recibir las obras sin aprobación de la interventoría. **17.** Todas aquellas necesarias y pertinentes dirigidas a la ejecución de objeto del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de a violación o el incumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del CONVENIO. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (I) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (II) Patrimonio autónomo, (III) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Aguada identificado con el NIT 890210928-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td><td>La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td><td>La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Aguada identificado con el NIT 890210928-1

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el municipio de Aguada
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (06) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Aguada y el domicilio contractual es el Municipio de Aguada

CLÁUSULA 25. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes de manera irremediable, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la Jurisdicción Contencioso Administrativa o el medio que sea determinado por la entidad.

CLÁUSULA 26. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: MUNICIPIO DE AGUADA en la dirección Cll 2 N 2 -14, Correo Electrónico: alcaldia@aguada-santander.gov.co y **FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA** identificado con NIT. No. 900994425-6 representada legalmente por Jorge Zambrano Poveda, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.111.975

de Socorro en la Dirección: **CII 5 N 4 – 72** , Pinchote, Celular: **3156444085**, Correo electrónico fundaviveysuena2016@gmail.com

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Aguada a los 19 dias del mes de mayo de 2026

Por la Entidad,

SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA
C.C. No. 5.568.603 expedida en Aguada
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

FUNDACION COLOMBIA VIVE Y SUEÑA
NIT No. 900994425-6
R/L Jorge Zambrano Poveda
C.C. No. 91.111.975 de Socorro

	Funcionario/Contratista	**Cargo/Contrato**	**Firma**
Proyecto y Revisó	*Abogada. Eliana Gineth Camacho Peñarete*	Asesor Jurídico Externo.	
El arriba firmante declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo mi responsabilidad lo presento para firma .			